

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio DAJ-9833/2023 y anexos de Sahara Gabriela Cárdenas Fernández, Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.	16435

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad, cuya personalidad tiene reconocida en autos, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Publicación de la sentencia dictada en el presente asunto. Se tiene a la promovente exhibiendo el Periódico Oficial de la referida entidad de veinte de mayo del dos mil veintitrés, en el que consta la publicación de la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucional al rubro indicada.

Lo anterior, en atención al punto resolutivo quinto de la ejecutoria, que ordena su publicación en dicho medio de difusión.

III. Cumplimiento. Ahora bien, visto el estado procesal del expediente, se advierte que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia en el presente asunto, en la que se determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtiría sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chihuahua, lo cual aconteció el quince de marzo de dos mil veintitrés¹, por lo que desde esa fecha los preceptos invalidados dejaron de ser aplicables y de producir efectos legales.

¹ Foja 744 del expediente en que se actúa.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2021

Por otro lado, la resolución en comento fue legalmente notificada a las partes, como se advierte de las constancias que obran en autos², así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN³, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el veinte de mayo de dos mil veintitrés⁴ y en el Diario Oficial de la Federación, el veinticinco de mayo dos mil veintitrés⁵.

Asimismo, se publicó en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, el nueve de junio de dos mil veintitrés, Undécima Época, libro 26, registro digital 31514⁶.

En tales condiciones, al no haber gestión pendiente respecto al cumplimiento de la ejecutoria que nos ocupa, con fundamento en los artículos 44 y 50 en relación con el diverso 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se archiva este expediente como asunto concluido.**

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/NAC

² Fojas 872 a 875 del expediente en que se actúa.

³ Foja 867 a 869 del expediente en que se actúa.

⁴ Fojas 828 a 850 bis del expediente en que se actúa.

⁵ Fojas 852 a 862 del expediente en que se actúa.

⁶ <https://sjf2.scjn.pjf.gob.mx/detalle/ejecutoria/31514>.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/03/2024T01:41:19Z / 08/03/2024T19:41:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	90 d0 89 b2 39 66 24 3a 0d d0 be e8 b6 7d a2 30 42 97 cd 24 12 7c 4b c3 96 fe b8 33 eb 66 0c fc 19 30 eb b8 c2 95 5a 19 c8 67 b8 e2 36 63 4e 3a f6 5c 86 60 a0 66 7e b4 8e 4e 39 cb 74 92 f5 57 71 9c 71 8e 1a 39 c6 49 5f 3c 7d 27 22 38 b9 f5 7b 02 51 af 45 66 e3 09 f7 45 44 e5 2e b4 4e 2b 1d 5e 54 a6 e9 15 3b 71 3e 96 96 84 46 a3 f8 00 83 bb 02 24 79 b4 12 08 96 cb 7b 70 45 4b 44 39 59 31 1e bf ec 5f 2c b5 02 4e 18 b3 9c 0f 9a 5c 8c 99 34 f7 1b d0 a2 36 45 04 d8 27 62 76 72 7e a7 a1 77 10 9e ca ad 9a e6 17 63 70 14 c0 5b e9 3e 94 90 62 63 27 7f ec c1 cd db 04 73 c8 64 74 74 18 f0 5a 31 d0 98 3e 2c a7 cf 7c b7 d6 28 ac ff d7 9b d6 c1 8e 2b ba 6c 34 13 67 7c 5d 1d 59 d6 f8 01 51 24 d1 45 c3 e1 40 4e a9 ad 6f 9d ed 24 58 83 14 d4 a7 4b 3c ef 95 9d fc c9 74 4d 8e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/03/2024T01:39:46Z / 08/03/2024T19:39:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/03/2024T01:41:19Z / 08/03/2024T19:41:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6868334			
	Datos estampillados	96D1F662263C5032CDC1A70BCFFBE4741098E926A73C930549CC6B95A23423C3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2024T22:17:56Z / 04/03/2024T16:17:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7e 3b 5a 6b 59 71 85 74 43 3a 2d d8 3f e4 47 aa 12 c9 e0 d9 02 b8 2f 46 95 5b 48 d5 cc b8 cd 64 f5 b8 c5 ba 7d db 1b 7a 05 5b 22 c3 42 3d 36 33 28 bb 3e a0 99 6c be 35 ac 99 3b 94 25 6a 25 c8 17 99 9f ed 7a d1 4c d9 7b ce bd b7 b0 17 6f 01 fd b5 40 85 a7 6a de ea bf f4 7d e2 9b 34 74 3c a7 19 9a 5b 9e 49 96 df 27 40 fa a4 fc 37 fb 77 32 3b 48 dd 97 7c b5 69 ab eb 55 f7 64 fd 75 4f 8a 4d 5d 05 93 c1 ca 2b 9c 24 08 b1 79 35 d6 1a 90 54 d9 34 74 08 8a b1 6e 11 0c 6c 9c 54 c8 2a e6 e9 bc cf 3e 1c 95 d3 83 55 78 7c 10 14 3a 13 8c a7 30 23 56 42 db 1b 10 97 70 4e 2b f7 ea 13 d8 ed 28 2d fc 59 c8 08 41 ca ec 67 af 21 c6 0f ff 74 0b 99 17 77 9b de 54 11 67 c2 e5 f3 65 84 b0 27 e8 ab 71 8f aa e3 6d 0c 46 bd 2d aa f5 36 ff 19 cc 43 00 16 7e 97 07 99 d6 c2 ec 97 c0 8f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2024T22:17:56Z / 04/03/2024T16:17:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2024T22:17:56Z / 04/03/2024T16:17:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6841741			
	Datos estampillados	F0BD39BE939ED6C5C753C88F4749170A895E44E2C5448EC219E623A02FE058FE			